

drados (3.178 m<sup>2</sup>), presentando forma poligonal y los siguientes linderos: Norte, camino de subida a Chapa; sur, río Arnoya; este, RENFE, y oeste, carretera de Quintián al B.º del 21 y RENFE.

Dicha parcela fue adquirida por el entonces Ministerio de Obras Públicas, mediante dos expedientes expropiatorios incoados en 1945 y 1947, en los que constan como propietarios afectados don Manuel Díaz Pérez, don Emilio Araujo, don Antonio Gómez, don Eladio Veiga, don Cesáreo Veiga, doña Clotilde Prada, herederos de don Manuel Gómez, don Benjamín Fernández Díaz, don Manuel Díaz Veiga, don Manuel Luaces y don Eladio Veiga.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles, y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a todos los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de fecha 3 de diciembre de 1999, e igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, vigentes en la fecha de la declaración de innecesaria de la referida parcela. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Servicio de Expropiaciones-Reversiones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Director Gerente de la U. N. de Patrimonio y Urbanismo.—22.051.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### *Anuncio del Instituto Catalán del Suelo sobre una resolución referente al programa de viviendas del grupo Torreforta, del término municipal de Tarragona.*

El Gerente del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 31 de marzo de 2000, ha resuelto:

Primero.—Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el programa de viviendas del grupo Torreforta, de Tarragona, que se relacionan a continuación, aprobado por la Comisión de Programación para la Promoción Pública de Viviendas en la sesión de 3 de julio de 1998.

Segundo.—Solicitar al Gobierno de la Generalidad de Cataluña, al amparo de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos mencionados.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y comunicarlo personalmente a los titulares afectados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el expediente podrá ser consultado en las oficinas de ADIGSA, empresa pública (calle Gasómetre, 22, ent. A, de Tarragona), al objeto de poder formular las alegaciones pertinentes y aportar las pruebas que se consideren oportunas.

Barcelona, 3 de abril de 2000.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—20.575.

### Anexo

#### *Relación de los bienes y derechos afectados del barrio de Torreforta, de Tarragona*

Bloque 4, casa 23:

Titulares: Martina San Nicolás Pérez y José María Plana Belchi. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 23, hoy número 43, bajos izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 48, finca 1.815, sección segunda.

Titulares: José García Rodríguez y Virtudes Cobacho Osuna. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 23, hoy número 43, bajos derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 50, finca 1.817, sección segunda.

Titular: José Luis Heras. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 23, hoy número 43, primero izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 52, finca 1.819, sección segunda.

Titulares: Simón Marcos Rodríguez e Isidora Méndez Soriano. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 23, hoy número 43, segundo izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 56, finca 1.823, sección segunda.

Titulares: Fernando Campani Hueso y Josefa Navarro Martínez. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 23, hoy número 43, segundo derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 58, finca 1.825, sección segunda.

Titulares: Mercedes Ballester Blanco y Enrique Lozano Icart. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 23, hoy número 43, tercero izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 60, finca 1.827, sección segunda.

Titular: Ana María Caballé Martínez. Derecho afectado: Propiedad.

Titular: Margarita Martínez Pérez. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 23, hoy número 43, tercero derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Derecho de habitación. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 62, finca 1.829, sección segunda.

Bloque 4, casa 25:

Titulares: Juan Martínez Manzano y Antonia Novoa Mora. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 25, hoy número 45, bajos izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 31, finca 1.797, sección segunda.

Titulares: Lluís Martínez Novoa y Carmen Duque. Derecho afectado: Propiedad.

Titular: Caixa d'Estalvis Provincial de Tarragona. Derecho afectado: Hipoteca. Dirección: Plaza Imperial Tarraco, 6, 43005 Tarragona. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 25, hoy número 45, bajos derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.577, libro 36, folio 116, finca 1.799, sección segunda.

Titular: Silvia Carmen Conti Gil. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 25, hoy número 45, primero izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 35, finca 1.801, sección segunda.

Titulares: Justo Penades Arias y María Pilar Zumel Vegas. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 25, hoy número 45, segundo izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propie-

dad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 39, finca 1.805, sección segunda.

Titular: Dolores Folch Recaséns. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 25, hoy número 45, segundo derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 41, finca 1.807, sección segunda.

Titular: Isidro Ramón Porras Rogel. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 25, hoy número 45, tercero izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 44, finca 1.809, sección segunda.

Titulares: Félix Fernández Moreno e Isabel Llamazares Tudela. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 25, hoy número 45, tercero derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 45, finca 1.811, sección segunda.

Bloque 4, casa 27:

Titular: Ayuntamiento de Tarragona. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 27, hoy número 47, bajos izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 14, finca 1.779, sección segunda.

Titular: Ayuntamiento de Tarragona. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 27, hoy número 47, bajos derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 16, finca 1.781, sección segunda.

Titulares: Juan Alegría Codorniu y Eleuteria Peña Escudero. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 27, hoy número 47, primero izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 18, finca 1.783, sección segunda.

Titular: Eulalia Coronado Locubiche. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 27, hoy número 47, primero derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 20, finca 1.785, sección segunda.

Titular: Francisco Matoses Tortosa. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 27, hoy número 47, segundo derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 24, finca 1.789, sección segunda.

Titulares: Manuel Caballero Fernández y Carmen Aguilar Fernández. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 27, hoy número 47, tercero izquierda, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 26, finca 1.791, sección segunda.

Titulares: Manuel Expósito Carnero y María Inglés Pallejá. Vivienda afectada: Calle Tortosa, número 27, hoy número 47, tercero derecha, bloque 4, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 28, finca 1.793, sección segunda.

Bloque 3, casa 26:

Titulares: José Rebull Burjales y Montserrat Prades Mauri. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, bajos izquierda, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.549, libro 19, folio 172, finca 1.761, sección segunda.

Titulares: Antonio Segura García y Luisa Expósito Inglés. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, bajos derecha, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.549, libro 19, folio 174, finca 1.763, sección segunda.

Titulares: Lorenzo Gómez Pérez y Manuela Santiago Camacho. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, primero izquierda, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 1, finca 1.765, sección segunda.

Titulares: Ascensión Cerdán Fernández y Joaquín Guzmán Cánovas. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, primero derecha, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 3, finca 1.767, sección segunda.

Titulares: José Palleja Minguella y María Palmira Muñoz Casares. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, segundo izquierda, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 5, finca 1.769, sección segunda.

Titulares: Pedro González Simón e Isabela Arán Martínez. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, segundo derecha, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 7, finca 1.771, sección segunda.

Titulares: Carmen Martínez Álvarez y Sebastián Santiago Camacho. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, tercero izquierda, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 9, finca 1.773, sección segunda.

Titulares: José García Cortés y Dolores Armógenes Pascual. Vivienda afectada: Calle Ebre, número 26, tercero derecha, bloque 3, barrio Torreforta, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.550, libro 20, folio 11, finca 1.775, sección segunda.

Barcelona, 6 de abril de 2000.—Antonio Paradell i Ferrer.

**Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Lleida, de 21 de marzo de 2000, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto para la conducción y suministro de gas natural a Alcarràs.**

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto para la conducción y suministro de gas natural a Alcarràs, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, según la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del proyecto para la conducción y suministro de gas natural a Alcarràs.

Término municipal afectado: Alcarràs.  
Conducción principal (MPB):

Origen: Planta GNL ubicada 2 kilómetros al norte de la población.

Coordenadas: X = 292.911. Y = 4.605.832.

Final: Armario regulador MPB/MPA, X = 293.427. Y = 4.605.049.

Longitud: 1.120 metros.

Diámetro: 160 milímetros.

Material: PE SDR-11.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bares.

Armario regulador MPB/MPA  $Q_n = 1.000 \text{ Nm}^3/\text{h}$  con tubo de entrada en acero DN 3" y longitud 10 metros, y salida en acero DN 6" y 10 metros de longitud, situado en Alcarràs. Red de distribución a Alcarràs.

Origen: Armario regulador MPB/MPA, X = 293.428. Y = 4.605.048.

Final: Extremos de la red del núcleo urbano.

Longitud: 113, 555, 897, 963, 1.476 y 4.428 metros.

Diámetros: 250, 200, 160, 110, 90 y 63 milímetros.

Material: Polietileno de alta densidad SDR-11.  
Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

El proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja que la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 113.744.180 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.987, de 4 de octubre de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 4 de octubre de 1999, y en los periódicos «La Mañana» y «Segre» de 4 de octubre de 1999.

Paralelamente se envió al correspondiente separata del proyecto al Ayuntamiento de Alcarràs y a la Dirección General de Carreteras de la Generalidad de Cataluña, que han emitido informe favorable pero condicionado.

Durante el periodo de información pública, los particulares no han presentado ninguna alegación.

Cumplidos los trámites administrativos que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto para la conducción y suministro de gas natural a Alcarràs.

Declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 5.987, de 4 de octubre de 1999.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán según las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por don Agustín Faciabén Fernández, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, con fecha de 26 de mayo de 1999, con el número 015964A.

Segunda.—La introducción de modificaciones a las instalaciones autorizadas tendrá que ser objeto de la autorización administrativa correspondiente.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en marcha será de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta autorización administrativa.

Cuarta.—La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Servicio de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y sus instrucciones complementarias; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, otros Reglamentos específicos que le sean de aplicación y el resto de disposiciones de aplicación general.

Quinta.—La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de éstas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Sexta.—La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida podrá realizar, durante las obras, y una vez terminadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas. Con esta finalidad, el peticionario comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las fechas de realización de las pruebas y las incidencias dignas de mencionar que se produzcan.

Séptima.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa suministradora solicitará a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntará el certificado final de obra, firmado por el Técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajusten al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas practicadas.

Octava.—Los cruces especiales y las otras afectaciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Novena.—Según el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la canalización en una franja de terreno de 3 metros de anchura en las conducciones de presión máxima de servicio de 16 bares, por cuyo eje transcurrirá subterránea la canalización, a la profundidad mínima establecida en la normativa vigente, junto con los elementos y los accesorios que ésta requiera. Esta franja se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de labrada, cava u otros parecidos a una profundidad superior a 50 centímetros de la franja a que hace referencia el apartado anterior.

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja mencionada.

d) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de una anchura máxima de 10 metros, de la que se harán desaparecer todos los obstáculos.

e) La vía de acceso libre a la instalación del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones antes mencionadas, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones ni construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si cabe, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización antes mencionada, a ambos lados. En casos especiales, cuando por razo-